

Así por este auto lo manda y firma su señoría ilustrísima.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Abre Sistemas y Montajes, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).
(03/30.674/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 59 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Raúl Paños Perona, contra la empresa “Werkzeugmacher España, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 10 de septiembre de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que se han practicado las averiguaciones necesarias para encontrar bienes suficientes de la ejecutada en los que hacer traba y embargo sin pleno resultado. Paso a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 10 de septiembre de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Werkzeugmacher España, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 5.454,58 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Werkzeugmacher España, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid a 10 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).
(03/30.766/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 143 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Khalipha Barraouan, contra la empresa “Modelarq, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de don Khalipha Barraouan, contra “Modelarq, Sociedad Limitada”, y por la cuantía de 7.807,10 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese la ejecución.

Así lo dispongo, mando y firmo.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Modelarq, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid a 14 de septiembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/30.704/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 111 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jesús Martínez Fernández, contra la empresa “Etna Classic, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de don Luis V. Bolaños Gortaire, don Juan D. Cárdenas Montoya, don Jesús Martínez Fernández, don Ramón Díaz Díaz, don Fernando E. Rodríguez Medrano y don José de la Cruz

Fuentes, contra “Etna Classic, Sociedad Limitada”, y por la cuantía de 23.989,45 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese la ejecución.

Así lo dispongo, mando y firmo.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Etna Classic, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid a 11 de septiembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/30.706/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 48 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Pedro Sturm Martín, don Carlos Guerra Carballo y doña Blanca Isabel Sturm Aguilar, contra la empresa “Logística Infinita, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto en fecha 11 de septiembre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de don Juan Pedro Sturm Martín, contra “Logística Infinita, Sociedad Limitada”, y por la cuantía de 1.255,38 euros en el de doña Blanca Isabel Sturm Aguilar por la cuantía de 2.804,38 euros y en el de don Carlos Guerra Carballo por la cuantía de 2.470,77 euros; total, 6.530,53 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese la ejecución.

Así lo dispongo, mando y firmo.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Logística Infinita, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid a 11 de septiembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/30.782/09)